



# Novedades TRIBUTARIAS



## Recordatorio: Actualización de las cargas familiares y el Anexo de GP para el período fiscal 2023

### SE PUEDEN CONSIDERAR COMO CARGAS FAMILIARES A QUIENES PERCIBEN INGRESOS GRAVADOS MENORES AL SBU

*\*Mediante BOLETÍN No. NAC-COM-24-010, publicado el 1 de marzo de 2024.*

El Reglamento a la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicado el 28 de febrero de 2024, establece que las personas que perciben ingresos gravados menores al Salario Básico Unificado (USD 450) pueden considerarse como cargas familiares para el Anexo de Gastos Personales (AGP) del período fiscal 2023.

### IMPORTANTE

A partir del 1 de marzo de 2024, aquellos contribuyentes que tengan cargas familiares no consideradas en su anexo original, pero cuyos ingresos gravados en el año 2023 fueron menores a USD 450, podrán presentar un anexo sustitutivo. Esto les permitirá registrar las cargas que cumplen con esta condición y realizar una declaración sustitutiva de impuesto a la renta **a partir del 9 de marzo de 2024**, si corresponde.



# CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)



censusec



[info@censusec.com.ec](mailto:info@censusec.com.ec)